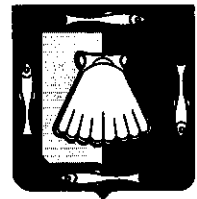




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

<b>DECRETO NÚMERO 1898.-</b> Se adiciona el Artículo 280 Bis al Código Penal del Estado de Baja California Sur. ....	01
<b>DECRETO NÚMERO 1899.-</b> Se reforma la denominación del Capítulo VIII del título Cuarto para intitularse "Falsedad en declaraciones e informes dados a una autoridad" y se adiciona un Artículo 189 Bis del Código Penal para el Estado de Baja California Sur. ....	05
<b>DECRETO NUMERO 1900.-</b> Se aprueba la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010. ....	10
<b>DECRETO NUMERO 1901.-</b> Se aprueba la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Baja California sur, correspondiente al ejercicio Fiscal 2010. ....	14
<b>SE AUTORIZA</b> a la Benemérita Escuela Normal Urbana "Profr. Domingo Carballo Félix", para impartir la <b>Licenciatura en Educación Artística</b> en Modalidad Escolarizada, Generación 2008-2012. ....	18
<b>ACUERDO RVOE-M-021/2011.-</b> Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Académico de <b>Terapia Familiar y de Pareja con el Grado de Maestría</b> , que se imparte en la "UNIVERSIDAD MUNDIAL", Campus La Paz, en modalidad escolarizada, con alumnado mixto y turno mixto, ubicado en Abasolo s/n, E/Colima y Luis Donald Colosio, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, propiedad de la Asociación Civil "Sistema de Educación e Investigación Universitaria. ....	21
<b>DESIGNACIÓN</b> de los <b>C. Ramón Gilberto Trasviña Talamantes</b> y el <b>C. Carlos Tomas Verdugo Rodríguez</b> como Titular y Suplente respectivamente, para efectos de que se integren al Pleno del Tribunal Laboral como Representantes Universitarios del Capital Titular y Suplente de la Junta especial Número dos para Asuntos Universitarios de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado. ....	26
<b>H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR</b>	
<b>LICENCIA</b> temporal sin goce de sueldo, al Lic. <b>Oscar Enrique Castro Aguilar</b> , I Regidor. ....	27
<b>LICENCIA</b> temporal sin goce de sueldo, al <b>C. Roberto Salazar Castañeda</b> , XI Regidor. ....	28
<b>LICENCIA</b> temporal sin goce de sueldo, al <b>C. Felipe Zepeda González</b> , III Regidor. ....	29
<b>DICTAMEN.-</b> Se revoca la concesión, se cancela la licencia de funcionamiento y se recupera el local No. 64, otorgado a la C. Margarita Ortiz Hernández, con superficie de 10.5 m2, ubicado en el Mercado Publico "Gral. Agustín Olachea Avilés". ....	30

- PUNTO DE ACUERDO.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretario General Municipal, Sindica Municipal, Tesorera Municipal y Director General de Seguridad Publica, Policía Preventiva y Transito Municipal, para que en representación del H. XIII Ayuntamiento de la paz, suscriban convenio especifico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la Seguridad Pública Municipal en el ejercicio fiscal 2011 (SUBSEMUN 2011) con el Ejecutivo Federal.-----34
- PUNTO DE ACUERDO.-** Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal, Secretario General Municipal, Sindica Municipal, en representación del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, a que suscriban contrato de comodato del predio con clave catastral 103-017-019-004, con superficie de 800 m2, ubicado en calle Manuel Márquez de León e/Baja California y Lázaro Cárdenas del Ejido El Centenario, en esta Ciudad de La Paz, B.C.S., con la Brigada de Educación para el Desarrollo Rural No. 55, por conducto de su representante la C. María Yerenia Camacho Arce.-----37
- PUNTO DE ACUERDO.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretario General Municipal, Sindica Municipal, en representación del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, a suscribir contrato con el C. Alfredo Medina Acosta, para recibir en donación un predio de 4,424. 34 m2, que será destinado a la construcción de una Estancia Infantil en Chametla, Municipio de La Paz.-----41
- DICTAMEN.-** Se autoriza el uso de suelo a una fracción con superficie de 01-00-00 hectárea sobre terrenos de uso común pertenecientes al Nuevo centro de población Ejidal Ley federal de Aguas Número 04, para el proyecto denominado Subestación Eléctrica Las Pocitas, en el Municipio de La Paz.-----44
- DICTAMEN.-** Se autoriza el traspaso de concesión del local No. 48, con ampliación de superficie de 18m2 para quedar con 26.04 m2, solicitado por el C. Guillermo Santiago Álvarez Marrón, a favor de la C. Virginia de la Concepción Márquez Fernández; ubicado en el interior del Mercado Publico "Gral. Nicolás Bravo", quien trabajara con el mismo Giro Comercial de "Pescadería".-----47
- DICTAMEN.-** Se autoriza el traspaso de concesión del local No. 11, superficie de 18 m2, solicitado por el C. Miguel Cervantes González Rubio, a favor de la C. Hermelinda Gaytan García; ubicado en el interior del Mercado Publico "Gral. Nicolás Bravo", quien trabajara con el mismo Giro Comercial de "Abarrotes y Semillas".-----49
- DICTAMEN.-** Se autoriza el otorgamiento de concesión del local No. 47, con superficie de 27m2, a favor de la C. Yadira Peralta Murillo; ubicado en el interior del Mercado Publico "Gral. Nicolás Bravo", quien trabajara con el mismo Giro Comercial de "Carnicería y Cremería".-----51
- FORMATOS UNICOS DE LA SHCP,** tanto Concentrado Como Desglosado, Correspondientes al Cuarto Trimestre de 2010, con Ciclos de Recursos del 2007, 2008, 2009 Y 2010.-----53



**DECRETO 1898**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**DECRETA:**

**SE ADICIONA EL ARTÍCULO 280 BIS AL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ARTÍCULO UNICO.- SE ADICIONA EL ARTÍCULO 280 BIS AL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 279.-. . .**

**ARTÍCULO 280.-. . .**

**ARTÍCULO 280 BIS.-** Al que solicite u obligue al secuestrado a retirar dinero de los cajeros electrónicos y/o de cualquier cuenta bancaria a la que éste tenga acceso o que, de forma transitoria que no exceda de más de seis horas, prive de la libertad a una persona en calidad de rehén y la amenace con privarla de la vida o causarle daño, para obligado a él o a otro que realicen un acto que les cause a cualquiera de ellos daño patrimonial; o para conservar el producto de un robo o asegurar la huida después de cometido, se le impondrá de veinte a cincuenta años de prisión y de mil a dos mil días de multa de salario mínimo vigente en el Estado.



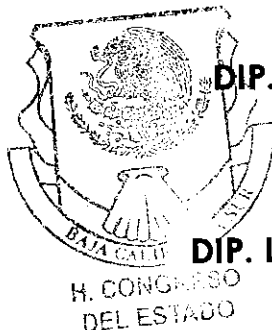
Si la intimidación o la violencia se realizan por una asociación delictuosa; o por servidor público o ex servidor público; o miembro o ex miembro de algún cuerpo policial o de seguridad privada, aunque la empresa de seguridad privada no se hubiere registrado, se impondrá a cualquiera de las personas mencionadas y según proceda: La destitución del empleo, cargo o comisión y la inhabilitación para desempeñarse como servidor público.

**ARTÍCULO 281.-. . .**

**TRANSITORIOS**

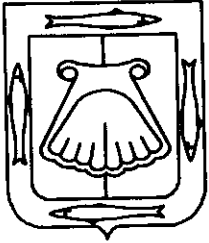
**ÚNICO.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**



**DIP. NATIVIDAD OSUNA AGUILAR  
PRESIDENTE**

**DIP. LIC. GRACIELA TREVINO GARZA  
SECRETARIA**



PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA  
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER  
EJECUTIVO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE  
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ